



MINISTERIO DEL TRABAJO

19-1010-1-1

Popayán,

No: 19-2-2023-000922

25/04/2023 2:46:09 P. M.

RA 922117951CO

Señores
LIMPIAMOS & LIMPIAMOS S.A.S
CELIMO BANGUERO MERA
Representante legal
celimobanguero@hotmail.com
limpiamosmultiservicios@hotmail.com
Carrera 1 # 9-01 Barrio las Palmeras
Padilla - Cauca

ASUNTO: Notificación Orden de Ejecución y
Liquidación Previa del Crédito

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Cauca – Despacho de Cobro Coactivo, con fundamento en el Artículo 77 de la Resolución 1235 del 18 de Junio de 2014, expedida por el Director general del "SENA", por medio de la presente comunicación procede a remitir notificación de la Resolución No.1900269 por la cual se **ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO** y a su vez se informa la **LIQUIDACIÓN PREVIA DEL CRÉDITO** en contra de la empresa LIMPIAMOS & LIMPIAMOS S.A.S, identificada con NIT 900592590.

Indicando que a la fecha la deuda asciende a **TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (3.915.847)**.

Ante cualquier inquietud favor comunicarla en la calle 4 # 2-67 oficina de cobro coactivo, o a los correos moquera@sena.edu.co / sortizc@sena.edu.co - 3113274061- 3116304939.

Cordialmente,


RIGOBERTO NOSUERA CERÓN
Secretario Cobro Coactivo SENA Regional Cauca

Proyectó: Sandra Ortiz
Apoyo - Cobro Coactivo

Dirección Regional Cauca
Dirección Calle 4 2-80, Ciudad Popayán - PBX 57 602 8247679


@SENAComunica
www.sena.edu.co



GD-
11
10



RESOLUCIÓN No. 19- 00269 DE 2023

POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION.

EL DIRECTOR ENCARGADO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DE LA REGIONAL CAUCA.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Ley 6 de 1992, Ley 446 de 1998, Ley 794 de 2003, Ley 1066 de 2006 y la Resolución No. 1235 de 2014 por la cual se estable el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y ...

CONSIDERANDO:

Qué, Mediante resolución No.19-00226 del 31 de marzo de 2022, emitida por el director regional del SENA Cauca, se determinó que la Empresa **LIMPIAMOS & LIMPIAMOS S.A.S** identificada con NIT. 900592590, le adeuda al SENA, la suma de **TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (3.092.150)** por concepto de incumplimiento en su obligación de contratar aprendices. Indicar que el valor de la deuda a la fecha de la elaboración de la presente corresponde a **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (3.904.639)**.

Qué el Mandamiento de Pago le fue Notificado personalmente el día 13 de Julio del 2022, sin que hasta la fecha evidencie que se ha cumplido con tal fin.

Qué desde la fecha de la notificación del Mandamiento de Pago, el citado deudor no ha realizado el pago ordenado, ni ha propuesto excepciones dentro de dicha oportunidad legal, razón por la cual se hace imperativo seguir adelante con la ejecución en los términos del mandamiento ejecutivo librado dentro del presente proceso.

Que en mérito de las anteriores consideraciones se,

RESUELVE:

PRIMERO. - SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN por las sumas consignadas en el Mandamiento de Pago librado dentro del presente proceso a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en contra de la empresa **LIMPIAMOS & LIMPIAMOS S.A.S** identificada con NIT. 900592590, el cual deberá pagarse con su liquidación actualizada (capital + intereses) a través de la cancelación total de la obligación o suscriba el acuerdo de pago, con base en la resolución No.19-00226 del 31 de marzo de 2022, emitida por el director regional del SENA Cauca, por concepto de incumplimiento en la obligación de contratar aprendices.



RESOLUCIÓN No. 19- 00269 DE 2023

POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION.

SEGUNDO. - ORDENAR nuevamente la investigación de los bienes del deudor, para que una vez identificados se proceda a decretar las medidas cautelares pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Resolución No.1235 de 2014.

TERCERO. - APLICAR, los títulos de Depósito Judicial que a la fecha se han constituido como consecuencia de la investigación de bienes adelantada por el despacho.

CUARTO. - PRACTIQUESE conforme a la Resolución 1235 del 18 de junio de 2014 en su Artículo 76 la liquidación del crédito y de las costas procesales.

QUINTO. - NOTIFICAR y DAR TRASLADO de la Resolución por la cual se realiza la liquidación del crédito y de las costas procesales, conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la Resolución 1235 de 2014.

SEXTO. - INDICAR al demandado que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 21 ABR 2023

EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS
Director Regional (E)
Funcionario Ejecutor

Reviso: Rigoberto Noguera Cerón - Secretario Cobro Coactivo

Proyecto: Sandra Ortiz Abogada -Apoyo Cobro Coactivo

» MOTIVOS DE DEVOLUCION «4-72»

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Nombre
<input type="checkbox"/> No Recibe	<input type="checkbox"/> Petición	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuera de País	<input type="checkbox"/> Apellido Claramente
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: 03/05/2023	Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: Albano Baltan	Nombre del distribuidor
cc: 94.043.812	cc
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones: NO EXISTE DISTRIBUCION. CR 1	Observaciones





Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 REPORTE GLOBALIZADO			
Centro operativo: 7512225 CD. POPAYAN		Fecha: 05/05/2022 07:18:22	
Sector distribución: DU481		Usuario: Estefania Jussara	
N° de cambio de custodia: 0015772883		Distribuidor: ANDRES FELIPE VARGAS LEON	
Destino: DEV. SENA		Cédula de ciudadanía: 72205192	
Cantidad envíos en seguimiento: 0		Cantidad envíos cargados: 0	
Código cambio de custodia No.		Página: 1 de 1	
	DEVUELTO		DEVUELTO
	DEVUELTO		DEVUELTO
	EN CLASIFICACION (DEV)		DEVUELTO
	DEVUELTO		DEVUELTO

Datos quien entrega		Datos quien recibe	
Firma:	C.C. <u>8000111210</u>	Firma:	C.C. _____
Nombre: <u>Estefania Jussara</u>	Cargo: _____	Nombre: _____	Cargo: _____
Día: <u>5</u> Mes: <u>May</u> Año: <u>22</u> Hora: <u>10:10 am</u>		Día: _____ Mes: _____ Año: _____ Hora: _____	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co